



SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE: RR.SIP.0553/2017

SOLICITUD: Informar quien es el titular de la concesión con número de identificación 1010112.

RESPUESTA: El Sujeto Obligado manifestó que canalizó a la Dirección General de Registro Público de Transporte para que diera respuesta a la solicitud de información.

RECURSO DE REVISIÓN: El Sujeto Obligado mediante correo electrónico notificó el oficio DSTR-153-2017, con el que me informa que la Dirección General de Registro Público de Transporte deberá de proporcionar respuesta.

CONSIDERACIONES DEL PROYECTO: Del estudio a la respuesta que por esta vía se impugna, así como de la normatividad que rige al Sujeto Obligado, se advirtió que, efectivamente, el Sujeto Obligado es competente para atender la solicitud, toda vez que a quien le compete el registro del transporte público en el Distrito Federal, es al Registro Público de Transporte adscrito a la Secretaria de Movilidad quien no expuso los motivos suficientes para brindar certeza jurídica respecto de su respuesta, declarando su único agravio como fundado, debiendo dar cumplimiento lo dispuesto con el artículo 186 de la ley de la materia, por lo que con fundamento en el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, lo procedente es **REVOCAR** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, y se le ordena lo siguiente: Emita una nueva respuesta y proporcione la información requerida por el particular y en cuyo caso de que contengan información de carácter confidencial, deberá proporcionar versión pública de la misma, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 216 de la Ley de la materia

SENTIDO DEL PROYECTO: REVOCAR la respuesta del Sujeto Obligado.